



**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**



RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 09-01-2021-SGTV-MPT

Talara, 26 de enero del 2021.....

Visto, el Expediente de Proceso N° 00012967 d/f 30-12-2020, presentado por la Sra. ANGELICA ABANTO DE CLAVIJO - Representante de la Empresa de Transporte Logísticos y Servicios Generales "MELCHORITA EIRL", identificado con DNI 03831757, domiciliado en la AVDA. D-38 – TERCER PISO - TALARA, quien solicita Autorización para prestación de Servicio Especial de Transporte de Trabajadores, de las Unidades Móviles, de Placas: ADU-943, P3G-794, A4O-767, P1G-744, P1J-774, P2T-551, P3W-853, T2O-709, P3I-217, y;

CONSIDERANDO:

- Que, con Informe N° 005-01-2021-TSGTyV-MPT d/f 12-01-2021, el Área Técnica de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad, indica:
 - Que, el procedimiento para obtener Autorización Permiso de Operación para la prestación del servicio de TRANSPORTE DE TRABAJADORES en la modalidad M1, M2 Y M3, iniciado por el interesado, se encuentra establecido en el Ítem 59), Numeral 1) - Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT que aprueban el T.U.P.A.
 - Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, en su Artículo 3° Definiciones, Numeral 3.63.2 dice a la letra "Servicio de Transporte de Trabajadores: Servicio de Transporte Especial de personas, que tiene por objeto el traslado de Trabajadores por vía terrestre, desde o hacia su centro de trabajo.
 - Que, el Artículo 4°, Numeral 4.26 de la Ordenanza Municipal N° 019-10-2014-MPT, dice a la letra: Servicio de Transporte Especial de Personas: Modalidad del Servicio de Transporte Publico de Personas, prestado sin continuidad, regularidad, generalidad, obligatoriedad y uniformidad. Se otorga a los transportistas debidamente registrados en la Municipalidad Provincial, mediante una Autorización y se presta en el ámbito Jurisdiccional bajo las modalidades de: Transporte Turístico, de Trabajadores, de Estudiantes.
 - Que, el Artículo 5° de la precitada Norma indica: El servicio de transporte terrestre en la Provincia de Talara, está clasificado de la siguiente manera: 5.1.- Servicio de Transporte Terrestre Especial: Aquel que se realiza para satisfacer necesidades específicas de transporte terrestre a una cantidad de usuarios, y se subdivide en.....> Servicio de Transporte Especial de Trabajadores, así mismo el Artículo 18°, dice a la letra: ".....Las autorizaciones para Empresas y/o Persona Natural, que presten servicio de Transporte Terrestre de mercancías y todo lo que indique el Artículo 5°, será por un (1) Año."
 - Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, en su Artículo 25°, Numeral 25.6, dice a la letra: "Los vehículos destinados al servicio de transporte terrestre especial de personas en las modalidades de transporte de estudiantes y de trabajadores de ámbito provincial; estarán sujetos a la antigüedad de permanencia que establece el presente Reglamento, exceptuándoseles de la antigüedad máxima de acceso para su habilitación. (Modificado por Decreto Supremo N° 003-2012-MTC).
 - Que, la interesada ha cancelado sus derechos de acuerdo al Recibo de Caja N° 000001697691, por el monto de S/ 346.00 de fecha 29-12.2020.
 - Que, el Área Técnica, sugiere que se debe otorgar la Autorización Permiso De Operación como Transporte de Trabajadores a la Empresa de Transporte Logísticos y Servicios Generales "MELCHORITA EIRL" teniendo fundamento legal en la LEY N° 27181, LEY N° 27444, D.S. N° 017-2009-MTC, O.M. N° 19-10-2014-MPT, Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT (T.U.P.A.), con la Flota vehicular que a continuación se detalla:

ITEM	PROPIETARIO	PLACA	AÑO	CATEGORIA
01	ANGELITA ABANTO DE CLAVIJO	ADU - 943	2003	M3
02	ANGELITA ABANTO DE CLAVIJO	P3G - 794	1995	M2
03	ANGELITA ABANTO DE CLAVIJO	A4O - 767	2010	M2
04	ANGELITA ABANTO DE CLAVIJO	P1G - 744	2010	M2
05	ANGELITA ABANTO DE CLAVIJO	P1J - 774	2011	M3
06	ANGELITA ABANTO DE CLAVIJO	P2T - 551	2016	M2-C3
07	ANGELITA ABANTO DE CLAVIJO	P3W - 853	2017	M3-C3
08	ANGELITA ABANTO DE CLAVIJO	T2O - 709	2018	M2-C3
09	ANGELITA ABANTO DE CLAVIJO	P3I - 217	2019	M1

- Que, la vigencia de la presente autorización es hasta POR UN AÑO y su otorgamiento está condicionado a lo establecido en el Ítem 59), Numeral 1) - Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT que aprueban el T.U.P.A, en concordancia con la implementación del D.S. N° 017-2009-MTC que regula el TRANSPORTE DE TRABAJADORES y debe darse fiel cumplimiento en las disposiciones que determine la normativa Municipal jurisdiccional como nacional.
- Que, se deben establecer condiciones en la presente autorización de que está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación; o Suspensión, cuando el solicitante y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara.

Estando a los considerandos antes anotados y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - 27972, D.S 016-2009-MTC - TUO del Reglamento Nacional de Tránsito, D.S. 04-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y al Texto Único de Procedimientos Administrativos;





**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**

SE RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado en el Expediente de Proceso 00012967 d/f 30-12-2020, presentado por la Sra. ANGELICA ABANTO DE CLAVIJO - Representante de la Empresa de Transporte Logísticos y Servicios Generales "MELCHORITA EIRL".

SEGUNDO: **OTORGAR**, AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO Y ESPECIAL EN VEHÍCULOS, EN LA JURISDICCIÓN DE TALARA – SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES, con la flota vehicular que a continuación se detalla:

ITEM	PROPIETARIO	PLACA	AÑO	CATEGORIA
01	ANGELITA ABANTO DE CLAVIJO	ADU-943	2003	M3
02	ANGELITA ABANTO DE CLAVIJO	P3G-794	1995	M2
03	ANGELITA ABANTO DE CLAVIJO	A4O-767	2010	M2
04	ANGELITA ABANTO DE CLAVIJO	P1G-744	2010	M2
05	ANGELITA ABANTO DE CLAVIJO	P1J-774	2011	M3
06	ANGELITA ABANTO DE CLAVIJO	P2T-551	2016	M2-C3
07	ANGELITA ABANTO DE CLAVIJO	P3W-853	2017	M3-C3
08	ANGELITA ABANTO DE CLAVIJO	T2O-709	2018	M2-C3
09	ANGELITA ABANTO DE CLAVIJO	P3I-217	2019	M1

TERCERO.- **DISPONER**, la entrega de los Certificados de Habilitación vehicular, para las unidades vehiculares mencionadas en el Segundo Punto, a fin de que sean entregados al otorgarse la Autorización de Prestación de Servicio Especial de Transporte de Trabajadores, tal como lo indica el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC en su Artículo 64°.

CUARTO.- **DISPONER**, la **VIGENCIA** de la presente Autorización hasta el **26-01-2022**.

QUINTO.- **ESTABLECER**, que la presente Autorización está condicionado a la implementación del D.S. N° 017-2009-MTC a través de la O.M. N° 19-10-2014-MPT modalidad M2, que regulara el transporte público de personas en el ámbito Urbano Interurbano en toda la Provincia de Talara, donde se está incluyendo al Transporte de Trabajadores y deberá darse fiel cumplimiento en las disposiciones que determine la normativa municipal jurisdiccional como nacional.

SEXTO: **COMUNICAR** a ANGELICA ABANTO DE CLAVIJO - Representante de la Empresa de Transporte Logísticos y Servicios Generales "MELCHORITA EIRL", debe cumplir con lo indicado en el Anexo VIII, de la Resolución Ministerial N° 0301-2020-MTC/01, de fecha 02 de junio del 2020, que modifica los Protocolos Sanitarios Sectoriales para la continuidad de los servicios bajo el ámbito del Sector Transportes y Comunicaciones, los cuales son de aplicación obligatoria para la prestación de los servicios, aprobados por el artículo 1 de la resolución Ministerial N° 0258-2020-MTC/01.

SEPTIMO: **ESTABLECER**, que las condiciones de la presente autorización, está sujeta a modificación, anulación, cancelación; o suspensión cuando el solicitante y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara

SETIMO.- **NOTIFICAR**, a la Policía Nacional y a los Inspectores de Transito, para que den cumplimiento a lo establecido por la Subgerencia de Tránsito y Municipalidad Provincial de Talara, debiendo circular las Unidades de Placas: ADU-943, P3G-794, A4O-767, P1G- 744, P1J-774, P2T-551, P3W-853, T2O-709, P3I-217, por habérseles autorizado.

OCTAVO: **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web.

NOVENO: **NOTIFICAR**, al solicitante a efectos de proceder de acuerdo a Ley.

DECIMO: **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Tránsito y Vialidad, Inspectores de Transito y Policía Nacional del Perú.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA.....


Abg. Wilton E. Arizola Girón
 SUB GERENTE DE TRANSITO Y VIALIDAD

c.c.
INTERESADO
UTIC
OAT
Archivo (02)
WEAG/sec, rerr